

OPINIÓN de la Comisión Especial de Seguimiento a Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación de la H. Cámara de Diputados, que formula en relación con la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A la Comisión Especial de Seguimiento a Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación de la H. Cámara de Diputados, le ha sido turnada para opinión, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 39 y 42 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión Especial somete a la consideración de la Comisión de Puntos Constitucionales como comisión dictaminadora, la opinión que se formula al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Diputados el dos de febrero de 2017, el Diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, en uso de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, párrafo 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Para su estudio y dictamen correspondiente, mediante oficio de fecha 21 de febrero de 2017 y con fundamento en lo que establecen los artículos 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 73, 74 y 182, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso el turno de la iniciativa consabida a la Comisión de Puntos Constitucionales, y Especial de Seguimiento a Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación, para opinión.

CONSIDERANDOS

1. La iniciativa presentada por el Diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, tiene como propósito dotar de reconocimiento constitucional y autonomía en su organización interna a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión ante la debilidad institucional mostrada desde su creación.

2. La reforma planteada al artículo 102 propone que la Fiscalía Especial cuente con autonomía de gestión y presupuestaria, así como para determinar su organización interna y tendrá personalidad jurídica; su objeto será proteger a las personas que defienden los derechos humanos y a periodistas de las agresiones en su contra. Así como la propuesta de crear 32 delegaciones estatales de la misma Fiscalía Especial.
3. Plantea también la creación de un Consejo Consultivo integrado por 12 consejeros, cuatro del ámbito académico, cuatro personas defensoras de derechos humanos y cuatro periodistas, que durarían en su encargo seis años y podrían ser reelectos por un periodo más.
4. De aprobarse esta iniciativa, el Fiscal Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión y el Consejo Consultivo serían elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

OPINIÓN

PRIMERA. Se considera viable en los términos expuestos, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. Se recomienda tomar en cuenta el impacto presupuestal que supone la creación de unidades administrativas dentro de la Procuraduría General de la República en las entidades federativas, así como el impacto presupuestal que representaría la autonomía de la Fiscalía Especial.

Palacio Legislativo de San Lázaro de la Ciudad de México, el catorce de febrero de dos mil diecisiete.